



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/93811

12/09/2022

232041

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la tramitación de los expedientes de autorizaciones de vertido al cauce del río Zadorra y la vigilancia del mismo y de sus zonas de servidumbre y de policía de cauces está encomendada a la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de la Agencia Vasca del Agua, de conformidad con la Resolución de 19 de enero de 2016, de la Dirección General del Agua (DGA), por la que se publica el Convenio de colaboración con las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro, la Comunidad Autónoma del País Vasco y Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua, por el que está encomendado al Gobierno Vasco diversas actividades en materia de dominio público hidráulico en las cuencas no comprendidas íntegramente en la Comunidad Autónoma del País Vasco (con excepción de la del río Bidasoa) y que vierten sus aguas al Cantábrico y en el río Ebro.

Expuesto esto, se indica que la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) tuvo conocimiento de la mortandad de peces en el río Zírauntza a su paso por Araia a través de una nota de prensa.

Tras consulta realizada a la Agencia Vasca del Agua, esta informó que existe un expediente de denuncia en tramitación en la Agencia Vasca del Agua y que se está recopilando información al respecto, por lo que de conformidad con lo establecido la Resolución de 19 de enero de 2016, de la DGA, por la que se publica el Convenio de colaboración con las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro, la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Agencia Vasca del Agua, solicitará a la Agencia Vasca del Agua un informe detallado con las causas que han motivado la incidencia, los datos en campo recopilados de todos los hechos, del posible infractor y de resultados analíticos si existieran.

El Servicio de Vigilancia de la CHE tuvo conocimiento de la mortandad de peces a través de la nota de prensa publicada el día 10 de septiembre de 2022, y tras ello, se personó en lugar de los hechos.

Con fecha 15 de septiembre de 2022 el citado Servicio de Vigilancia informó que visitada e inspeccionada la zona el lunes día 12 de septiembre, junto con el vigilante del URA y el Guarda de caza y pesca de la Diputación Foral de Álava, se pudo comprobar que apenas quedaban peces muertos en el lugar, y que había como media docena de alburnos en un extremo (margen izquierda del río Ebro) de la presa de la Central Hidroeléctrica.

Se llegó a la conclusión que el motivo de esta mortandad era debido a una pequeña variación del nivel de la lámina de agua de la presa, quedándose los peces ubicados en esa zona sin agua. La variación de nivel de la lámina de agua pudo ser debido a que el colchón de goma que dispone la presa, dependiendo de la temperatura, coge más o menos presión influyendo levemente en la cantidad de agua que desborda por encima, ya que el propietario de la Central manifestó no haber realizado ningún tipo de maniobra en la misma.

Tampoco se detectó ningún vertido incontrolado que pudiera haber sido el motivo de dicha mortandad.

Se adjuntan fotos de la vista de inspección





Por otra parte, se indica que las actuaciones que se realizan para reducir la mortandad de peces provocadas por contaminación por vertidos en los ríos, son las que refieren a las llevadas a cabo de forma compartida con la Agencia Vasca del Agua, con el objeto de autorizar la totalidad de los vertidos evacuados a los ríos siempre y cuando cumplan con determinados requisitos de calidad, exigir controles a los titulares de los vertidos, inspeccionar y controlarlos en la medida de las posibilidades del Organismo, llevar a cabo labores de vigilancia del dominio público hidráulico, aplicar el régimen sancionador en caso de proceder y continuar exigiendo requisitos cada vez mayores establecidos en la normativa (Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, entre otros).

No obstante, cabe indicar que en ocasiones las mortandades de peces no están siempre motivadas por episodios de contaminación por vertidos en ríos, pudiendo ocurrir estos hechos por causas naturales, especialmente en temporadas de sequía o en época estival, o bien provocadas por la existencia de obstáculos fluviales que pueden dificultar la vía natural por que se desplaza la fauna, como a priori ha podido suceder en la mortandad de peces de Baños de Ebro.

Con respecto a esta cuestión se vuelve a incidir en que la CHE junto con la Agencia Vasca del Agua, vigilan y controlan que los vertidos que se realizan al dominio público hidráulico lo hagan en las condiciones estipuladas en sus correspondientes autorizaciones de vertido y se minimice la incidencia de estos en el medio receptor. Así mismo se persiguen aquellos vertidos no autorizados que se realizan aplicando lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 27 de octubre de 2022